

13. *Criterios que se seguirán para la adjudicación:* Figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

14. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:* 22 de abril de 1999.

Madrid, 23 de abril de 1999.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, P. D. (Resolución de 29 de julio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), la Secretaria de las Infraestructuras Ferroviarias, María Isabel Dorrego Iglesias.—17.484.

Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se ordena la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, por el que se procede a la resolución de la convocatoria restringida de enajenación de la participación del 30 por 100 de «Retevisión, Sociedad Anónima», mediante convocatoria restringida de ofertas.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1998, se autorizó al Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión a la enajenación de las acciones de la que es titular, representativas del 30 por 100 del capital social de la sociedad mercantil «Retevisión, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley de Patrimonio del Estado.

Aprobadas, igualmente, las bases del procedimiento de venta, mediante convocatoria restringida de ofertas, y publicadas las mismas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1998, por Resolución de esta Secretaría General de fecha 3 de noviembre, se acordó la apertura del procedimiento.

Seguido éste por todas sus fases y trámites, el Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, en su sesión de 30 de marzo de 1999, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de adjudicación del citado porcentaje del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», acordando, asimismo, dar traslado de dicho acuerdo a la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento para, en su caso, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, he resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, en su sesión celebrada en Madrid el día 30 de marzo de 1999, por el que se procede a la adjudicación del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», y cuyo contenido se acompaña a esta Resolución como anexo.

Madrid, 14 de abril de 1999.—El Secretario, José Manuel Villar Urribarri.—17.224

Acuerdo del Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión por el que se aprueba la resolución de la convocatoria restringida de enajenación de la participación del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima»

Antecedentes

1. El Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio, de liberalización de las telecomunicaciones, derogado y sustituido por la Ley 12/1997, de 24 de abril, encomendó al Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (ente público) la constitución de «Retevisión, Sociedad Anónima», cuya creación se aprobó por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 1996, siendo el ente público el titular de todas las acciones.

El Real Decreto 2/1997, de 10 de enero, determinó los requisitos para participar en procedimiento restringido de enajenación, mediante concurso, de un porcentaje de las acciones de dicha sociedad anónima. Las bases del procedimiento restringido

se aprobaron por Orden del Ministro de Fomento de 11 de marzo de 1997, la cual establecía que sería objeto de enajenación, por concurso, el 60 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima». Las acciones a enajenar serían 2.400.000 acciones de la serie B, fijándose, asimismo, con el tipo mínimo de licitación el de 19.000 pesetas por acción, de conformidad con la valoración de la sociedad, aprobada por el Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1997.

El Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, en su reunión de 1 de abril de 1997, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrían de regir el procedimiento a aplicar en esta primera privatización, así como la convocatoria del mismo.

Convocado dicho concurso y resuelto el mismo, el día 7 de agosto de 1997 se formalizó el contrato de compraventa de las acciones representativas del 60 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima». Simultáneamente, los adjudicatarios debieron suscribir y desembolsar una ampliación de capital del 10 por 100 contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, situándose en la actualidad su participación conjunta en el capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», en el 70 por 100.

La Orden del Ministerio de Fomento de 11 de marzo, mencionada, incorporaba, como anejo 2, el contrato entre accionistas firmado la misma fecha de la formalización del de compraventa, el 7 de agosto de 1997. La cláusula cuarta de dicho contrato establecía dos restricciones para la transmisión de las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima», propiedad del ente público. En primer lugar, el ente público se comprometió frente a los accionistas adjudicatarios, durante los tres años de vigencia de dicho contrato, a no enajenar las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima» que poseyera o pudiera poseer, a ninguna entidad cuyo objeto social coincidiese con el de cualquiera de los accionistas adjudicatarios. Igualmente, el ente público se comprometió frente a los accionistas adjudicatarios de la primera venta a no enajenar sus acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima», sin conceder a éstos un derecho de tanteo con respecto a las acciones que proyectare enajenar.

2. El Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, en su sesión del día 23 de octubre de 1998 y con intención de culminar el proceso de privatización de la sociedad anónima iniciado en 1997, acordó enajenar las 1.600.000 acciones de la serie A, representativas del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima» de las que es titular. Este acuerdo fue refrendado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley de Patrimonio del Estado, autorizó al Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión para la enajenación de las acciones de las que es titular, representativas del 30 por 100 del capital social de la sociedad mercantil «Retevisión, Sociedad Anónima».

Igualmente, el Consejo de Administración del ente público en su sesión de 28 de octubre de 1998 aprobó las bases del procedimiento de venta mediante convocatoria restringida de ofertas, que han regido en esta segunda enajenación, acordando su remisión al Secretario general de Comunicaciones del Ministerio de Fomento para que autorizara su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El procedimiento de venta elegido para la enajenación ha sido, tal y como se recogió en la base 2 del pliego, la venta directa mediante la convocatoria restringida de ofertas y su régimen jurídico se ha regido por las normas de derecho privado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 3 del Real Decreto 585/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Ente Público Red Técnica Española de Televisión, modificado por el Real Decreto 2276/1996, de 25 de octubre, en la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones y

del artículo 3.1.k) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El 3 de noviembre de 1998, el Secretario general de Comunicaciones ordenaba la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del pliego de bases para la enajenación de la participación del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», propiedad del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, mediante la convocatoria restringida de ofertas, al mismo tiempo que hacía pública la apertura del procedimiento desde el mismo día de la publicación de la referida resolución.

La publicación del pliego de bases para la convocatoria restringida de enajenación de la participación del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», propiedad del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión se producía el 6 de noviembre de 1998 en la sección de anuncios del «Boletín Oficial del Estado», abriéndose en esa fecha los plazos para la presentación de solicitudes para participar en dicha convocatoria. Se insertaron en prensa nacional e internacional anuncios públicos en los que se informaba a los interesados que la documentación relativa a la convocatoria se encontraba a su disposición en las oficinas del asesor financiero del ente público.

3. Con fecha 5 de noviembre de 1998, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) requirió del ente público la comunicación previa y el registro de la operación de enajenación significando esto su inclusión en el ámbito general de aplicación del Real Decreto 291/1992. No obstante, la CNMV consideró que en la enajenación de las acciones se daban los elementos que delimitan el supuesto de hecho para la aplicación de la excepción parcial recogida en el artículo 7.1 de la citada norma. La aplicación de dicha excepción parcial tiene como consecuencia la no pertinencia de cumplir los requisitos de verificación y registro de los informes de auditoría, de las cuentas anuales y de un folleto informativo sobre la oferta proyectada [artículo 5.2. c) y d) Real Decreto].

4. De acuerdo con lo establecido en la base 3 del pliego, el ente público actuaría como entidad gestora de la presente convocatoria restringida de ofertas. Para el cumplimiento de dicha función su Consejo de Administración designó una Comisión Gestora integrada por su Presidente y cuatro Vocales y un Secretario. La composición final de la comisión gestora fue la siguiente:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Valentín Sanz Caja, Presidente del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión.

Vocales:

Don Mariano Polo Gallego, Director de Relaciones con la Administración y Clientes del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión.

Don José Antonio Muñoz Ruiz, Consejero del Ente Público. Subdirector General de Coordinación y de Ordenación de las Comunicaciones.

Don Eduardo Gutiérrez López, Consejero del Ente Público. Asesor de la Oficina del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno.

Don Javier Santamaría Navarrete. Vocal Asesor del Gabinete del Excmo. Sr. Ministro

Secretario:

Don Íñigo Dago Elorza, Secretario del Consejo de Administración del Ente Público. Abogado del Estado. Servicios Jurídicos.

5. La primera fase de la Convocatoria terminó, de conformidad con la base 7.1, el día 20 de noviembre de 1998, a las dieciocho horas, habiendo presentado solicitudes de participación en la expresada convocatoria, por una parte la unión de empresarios integrada por «Grupo Eléctrico de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», Stet International Netherlands, N. V. (SIN), «Unión Fenosa Inversiones, Sociedad Anónima», BCH Mediación y Asesoramiento, «Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda,

Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), Caja de Ahorros del Mediterráneo y «Vibarco, Sociedad Anónima»; y por otra parte e individualmente las entidades Caja de Ahorros de Guipúzcoa y San Sebastián (Kutxa), Caja de Ahorros de Navarra (CAN) y Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK).

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 del pliego y, tras haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las citadas bases para la preselección de los solicitantes y en algunos casos haber solicitado la subsanación de documentos, la comisión gestora del ente público aceptó todas y cada una de las solicitudes presentadas, invitando formalmente a la presentación de ofertas mediante notificación de fecha del 30 de noviembre de 1998, fecha en la que quedaba iniciada la segunda fase de la Convocatoria, de acuerdo con el procedimiento de venta descrito en la base 5 del pliego.

Previa a la presentación de ofertas, y de conformidad con las bases 5.3 y 8.1, los participantes preseleccionados debieron adquirir, tras efectuar transferencia bancaria a favor del ente público, el cuaderno de venta, al que se acompañaba el modelo de contrato de compraventa.

6. De conformidad con la base 9 del pliego, los participantes preseleccionados formularon consultas a la entidad gestora. Estas consultas fueron contestadas en un solo escrito denominado «Documento de Respuestas», que fue enviado a los participantes preseleccionados el día 14 de diciembre de 1998.

7. La apertura de ofertas se realizó, tal y como se establecía en la base 11 del pliego, en acto público el día 22 de diciembre de 1998 a las trece horas. El Secretario de la comisión gestora levantó acta del contenido de la única oferta presentada: La correspondiente a una unión de empresarios constituida, exclusivamente para su presentación a este concurso, por «GET, Grupo Eléctrico de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», Stet International Netherlands, N. V. (SIN), «Unión Fenosa Inversiones, Sociedad Anónima», BCH Mediación y Asesoramiento, «Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), Caja de Ahorros del Mediterráneo y «Vibarco, Sociedad Anónima», por la totalidad de las 1.600.000 acciones, correspondientes al 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima» y por el precio de 77.063 pesetas por acción, que coincidía con el precio mínimo de enajenación fijado en la base 1 del pliego. Ninguno de los demás solicitantes, Kutxa, BBK y CAN, presentaron oferta alguna.

8. El criterio de selección en la segunda fase de la convocatoria era, de acuerdo con lo establecido en las bases, el criterio del mayor precio (base 11.4) y en caso de igualdad de precio entre más de una oferta, se daría prioridad a la oferta realizada por un número mayor de acciones.

Examinada la única oferta presentada y comprobando que ésta se adecuaba a los requisitos establecidos en las bases, la entidad gestora notificó el 28 de diciembre, a la unión de empresarios mencionada, la selección de su oferta.

En dicha notificación se comunicaba igualmente la apertura del plazo de ejercicio del derecho de tanteo por parte de los accionistas del 70 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo establecido en la base 12. Asimismo, fueron notificados todos y cada uno de los accionistas del 70 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», de la apertura de dicho plazo para el ejercicio del derecho de tanteo.

9. Durante el plazo establecido para el ejercicio del derecho de tanteo, es decir, en los veinte días naturales siguientes a la notificación de la selección de la oferta (del 28 de diciembre de 1998 al 18 de enero de 1999), algunos de los accionistas de «Retevisión, Sociedad Anónima», en concreto la Caja de Ahorros de Navarra, Ibercaja y Kutxa, se dirigieron al ente público, notificándole su intención de ejercitar el derecho de tanteo en proporción a su participación en el 70 por 100 del capital social de la sociedad, sin renunciar expresamente las dos

primeras a su derecho de acrecer, que establecía la base 12.2 del pliego.

Posteriormente, el ente público fue informado del pacto suscrito el 18 de enero de 1999 entre la unión de empresarios adjudicataria provisional de la convocatoria y dos accionistas de «Retevisión, Sociedad Anónima», y por tanto titulares del derecho de tanteo: CAN e Ibercaja, que no formaban parte de dicha unión.

En dicho pacto se establecía, en primer lugar, que CAN ejercitaría su derecho de tanteo por un 0,800 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», renunciando a su derecho a acrecer; Ibercaja, por su parte, ejercitaría su derecho de tanteo para adquirir un 0,429 por 100 del capital social de la sociedad y renunciando también a su derecho de acrecer.

En segundo lugar, la parte que les correspondería a estos dos actuales accionistas que renunciaban a su derecho de acrecer, sería asumida por los miembros de la unión de empresarios.

En tercer lugar, dicho pacto preveía también la posibilidad de que los actuales accionistas, que no lo suscribiesen, ejercitaran su derecho de tanteo, bien renunciando a su derecho a acrecer, bien sin renunciar a él. En el primero de estos supuestos, la parte que correspondería acrecer a dichos accionistas no miembros del pacto, sería asumida por la Unión de Empresarios y la parte correspondiente a su derecho de tanteo sería reducida del paquete de acciones que se atribuyera a BCH Mediación y Asesoramiento, «Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», de acuerdo con la distribución interna de la unión de empresarios de la oferta que había sido adjudicada provisionalmente. En el segundo de los supuestos, cada uno de los actuales accionistas integrantes de la unión de empresarios ejercitaría su derecho de tanteo proporcionalmente a su participación en el 70 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima».

Asimismo, la Kutxa renunciaba a su derecho a acrecer en su escrito dirigido al ente público el pasado 21 de enero de 1999, dentro del plazo de los cinco días establecidos en la base 12.3 para realizar dicho acrecimiento.

10. El plazo para el ejercicio del derecho de tanteo concluyó el día 18 de enero, a las dieciocho horas, habiendo ejercido su derecho en dicho plazo tres de los actuales accionistas de las acciones representativas del 70 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima»: Kutxa por 80.000 acciones, CAN por 42.667 acciones e Ibercaja por 22.857 acciones, renunciando todos a su derecho a acrecer.

Concluido el periodo de ejercicio del derecho de tanteo descrito en la base 12 del pliego, el 29 de enero de 1999, el ente público notificó por escrito a la unión de empresarios, cuya oferta había sido seleccionada, el resultado del ejercicio del derecho de tanteo y la minoración de su oferta respecto a la presentada el 22 de diciembre de 1998, solicitando a su vez que confirmaran definitivamente la composición de la unión de empresarios y la distribución de acciones entre sus miembros, que de acuerdo con las bases y con lo establecido en el documento de respuestas, podía variar hasta el momento mismo de la formalización del segundo aval.

Asimismo, fue notificado a los restantes accionistas que conjuntamente son titulares de las acciones representativas del 70 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima» los cuales no ejercieron el derecho de tanteo y que tampoco eran miembros de la unión de empresarios seleccionada, es decir, Euskaltel y BBK, la finalización del plazo para el ejercicio del derecho de tanteo y la consiguiente disposición de la entidad gestora de confirmar las ofertas y resolver la convocatoria.

11. Por otra parte, el Consejo Consultivo de Privatizaciones (CCP), en su informe de diciembre de 1998, dictaminó que, partiendo de la existencia de un marco normativo específicamente adoptado para la privatización de «Retevisión, Sociedad Anónima» que de por sí condicionaba el ámbito de aplicación de los principios de publicidad, de transparencia y especialmente el de concurrencia, prin-

cipios por los que corresponde velar a dicho Consejo, dentro de este marco normativo, los referidos principios se han cumplido en grado suficiente.

En vista de lo anterior, y finalizado ya el plazo para el ejercicio del derecho de tanteo, que fue ejercido, únicamente, por Ibercaja, CAN y Kutxa, con renuncia a su derecho de acrecer por parte de las tres entidades, la Comisión Gestora del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, propuso adjudicar las acciones representativas del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima» objeto de la presente convocatoria, por un doble título: El derivado directamente del derecho de tanteo ejercido legítimamente por sus titulares y la adjudicación de la parte restante a la unión de empresarios titulares de la oferta seleccionada en la presente Convocatoria, en las condiciones reseñadas anteriormente, y con arreglo a los criterios reflejados en el «Documento de Respuestas».

Resolución de la convocatoria

El Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, una vez examinada la propuesta de la comisión gestora transcrita en el apartado anterior, adopta, por unanimidad y con carácter inmediatamente ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Estatuto del ente público, aprobado por Real Decreto 545/1989, de 19 de mayo, modificado por Real Decreto 2276/1996, de 25 de octubre, los siguientes acuerdos:

1.º Adjudicar las acciones números 1 a 1.600.000 ambas inclusive, de la serie A, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, representativas del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima» por 123.300.800.000 pesetas, es decir, 77.063 pesetas cada acción a:

Stet International Netherlands, N.V.: 373.333 acciones, por importe de 28.770.160.979 pesetas.

«Grupo Eléctrico de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» (GET): 373.333 acciones, por importe de 28.770.160.979 pesetas.

«Unión Fenosa Inversiones, Sociedad Anónima» (Ufinsa): 259.200 acciones, por importe de 19.974.729.600 pesetas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián-Guipúzcoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa (KUTXA): 80.000 acciones, por importe de 6.165.040.000 pesetas.

Caja de Ahorros de Mediterráneo (CAM): 53.333 acciones, por importe de 4.110.000.979 pesetas.

Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja): 53.333 acciones, por importe de 4.110.000.979 pesetas.

«BCH Mediación y Asesoramiento, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima»: 293.333 acciones, por importe de 22.605.120.979 pesetas.

«Vibarco, Sociedad Anónima»: 48.611 acciones, por importe de 3.746.109.493 pesetas.

Caja de Ahorros de Navarra (CAN): 42.667 acciones, por importe de 3.288.047.021 pesetas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja): 22.857 acciones, por importe de 1.761.428.991 pesetas.

2.º Requerir a los citados adjudicatarios para que manifiesten por escrito y en un plazo máximo de cinco días, a contar desde la presente notificación, la elección de la forma de pago para satisfacer dicho precio entre las dos previstas en el contrato de compraventa.

3.º Requerir a los citados adjudicatarios para que procedan a la constitución del aval del 100 por 100 del precio adjudicado, que deberán efectuar en el plazo de los siete días hábiles siguientes a esta notificación, de conformidad con la base 13.4 del pliego de bases.

4.º Emplazar a los adjudicatarios a la formalización de la escritura pública de compraventa de las acciones objeto de la presente convocatoria, que deberá ser realizada dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

5.º Facultar al Presidente del Consejo de Administración, ilustrísimo señor don Valentín Sanz Caja,

tan ampliamente como en Derecho sea necesario para que otorgue y formalice cuantos contratos y documentos resulten necesarios para la ejecución de los acuerdos anteriores, así como para que realice cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo y del pliego de bases para la convocatoria.

6.º Notificar el presente Acuerdo a los oferentes así como dar traslado del mismo a la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento para, en su caso, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1999.

Resolución del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, de los servicios que se citan.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: Véase relación de expedientes.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Véase relación de expedientes.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Véase relación de expedientes.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Véase relación de expedientes.

5. *Garantía provisional:* 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.
- b) Domicilio: Alfonso XII, 3 y 5.
- c) Localidad y código postal: Madrid, 28014.
- d) Teléfono: 91 335 75 04.
- e) Telefax: 91 528 03 54 y 91 335 72 22.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De diez a catorce horas. Expedientes: 199020, 699017, 699018, 799014 y 799015, hasta el 18 de mayo de 1999 (catorce horas). Expediente 499027, hasta el 14 de junio de 1999 (catorce horas).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Véase relación de expedientes.
- b) Otros requisitos: Los exigidos en la cláusula 6.1.3.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Expedientes 199020, 699017, 699018, 799014 y 799015, el 25 de mayo de 1999 (hasta las catorce horas), y expediente 499027, el 21 de junio de 1999 (hasta las catorce horas).

b) Documentación a presentar: Véase pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

2.ª Domicilio: Alfonso XII, 3 y 5.

3.ª Localidad y código postal: Madrid, 28014.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

b) Domicilio: Calle Alfonso XII, 3 y 5.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: Expedientes 199020, 699017, 699018, 799014 y 799015, el 9 de junio de 1999, y expediente 499027, el 7 de julio de 1999.

e) Hora: Doce.

10. *Otras informaciones:*

Pago y modalidad de obtención de documentación: Cero pesetas, recoger personalmente o por servicio de mensajería.

Idioma: Español (incluida toda la correspondencia).

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:* Expediente 499027, el 23 de abril de 1999.

Madrid, 22 de abril de 1999.—El Director general en funciones, Cesáreo Clavero Martínez.—17.543.

Relación de expedientes

Expediente 199020: Servicio de apoyo para la organización y desarrollo del Congreso Internacional de Estructuras Laminares y Espaciales (IASS). Plazo: 31 de octubre de 1999. Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

Expediente 499027: Obtención de los datos previos para el estudio del control del río Júcar. Plazo: Seis meses. Presupuesto: 49.306.960 pesetas (42.506.000 pesetas sin IVA).

Expediente 699017: Gestión de desplazamientos y estancias de los viajes relacionados con los cursos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas 1999. Plazo: 31 de diciembre de 1999. Presupuesto: 4.500.000 pesetas.

Expediente 699018: Diseño, edición y distribución de la revista de Ingeniería Civil (período 1999-2000). Plazo: 31 de diciembre de 2000. Presupuesto: 15.000.000 de pesetas.

Expediente 799014: Servicio de apoyo a la Secretaría Técnica para la organización y desarrollo de una exposición sobre puentes y otras estructuras metálicas en España. Plazo: Doce meses. Presupuesto: 13.340.000 pesetas.

Expediente 799015: Preparación y control de envío a distintas sedes nacionales e internacionales de las exposiciones itinerantes del CEHOPU. Plazo: Doce meses. Presupuesto: 12.360.000 pesetas.

Resolución del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncian los concursos, por procedimiento abierto, de los suministros que se detallan.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: Véase relación de expedientes.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Véase relación de expedientes.

b) Número de unidades a entregar: Véase pliego de bases.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Madrid.

e) Plazo de entrega: Véase relación de expedientes.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Véase relación de expedientes.

5. *Garantía provisional:* 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

b) Domicilio: Alfonso XII, 3 y 5.

c) Localidad y código postal: Madrid 28014.

d) Teléfono: 91 335 75 04.

e) Telefax: 91 528 03 54 y 335 72 22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De diez a catorce horas, hasta el 18 de mayo de 1999 (catorce horas).

7. *Requisitos específicos del contratista:* Los exigidos en la cláusula 6.1.3.º en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: El 25 de mayo de 1999 (hasta las catorce horas).

b) Documentación a presentar: Véase pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

2.ª Domicilio: Alfonso XII, 3 y 5.

3.ª Localidad y código postal: Madrid 28014.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Centro de Estudio y Experimentación de Obras Públicas.

b) Domicilio: Calle Alfonso XII, 3 y 5.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: El 9 de junio de 1999.

e) Hora: Doce.

10. *Otras informaciones:*

Pago y modalidad de obtención de documentación: Cero pesetas, recoger personalmente o por servicio de mensajería.

Idioma: Español (incluida toda la correspondencia).

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de abril de 1999.—El Director general en funciones, Cesáreo Clavero Martínez.—17.541.

Relación de expedientes

Expediente 299035: Fabricación y suministro de modelos físicos bidimensionales y tridimensionales para la realización de ensayos de agitación, estabilidad y rebases en puertos. Plazo: Doce meses. Presupuesto: 23.461.982 pesetas. Clasificación: Grupo C, subgrupos 1, 2, 4, 7, categoría a.

Expediente 499028: Suministro de un espectrorradiómetro de campo. Plazo: Dos meses. Presupuesto: 16.820.000 pesetas.

Expediente 799012: Suministro de 10 maquetas de grandes cubiertas para la colección de historia de las obras públicas. Plazo: Cinco meses. Presupuesto: 23.800.000 pesetas.

Expediente 799013: Suministro de 9 maquetas de obras del Ingeniero don Eduardo Torroja para la exposición conmemorativa del centenario de su nacimiento. Plazo: Cinco meses. Presupuesto: 24.945.000 pesetas.